



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y mexiquense de 1917”

Unidad de Transparencia
Toluca de Lerdo, México; 06 de diciembre de 2017
Solicitud de información: 00181/SECOGEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23 fracción I, 24 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracciones II, IV, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00181/SECOGEM/IP/2017**, de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, consistente en ***“para Naucalpan copia de los expedientes completos de patrullas, o equipo para seguridad publica como cámaras comparadas , dado que no cumplir con la resolución del INFOEM a la fecha Para el INFOEM copia de Iso documentos que no se pueden ver en su sistema Infomex y el porque Naucalpan no cumplió con las resoluciones de este / Para la policía del EDO copia de los estudios de mercado y expediente de las compras que están operando para cámaras y patrullas incluyendo los del área usuaria y para la titular de la SSP y Contraloría se les solicita por respuesta directa si otra vez saldrán a comprar patrullas con bases direccionadas a determinada marca como FORD police interceptor o cámaras a SEGURITECH rentadas por 650 mil pesos cada una., de las mas menos 10,000 que rentaron y/ o compraron con evidente sobre precios o harán una real revisión de bases para que no tengan candados en las bases con el (arroba rpm) o radios o torretas Whellen Al contralort de Naucalpan que tampoco cumplir con la resolución del INFOEM se les solicita el expediente donde encubrió o no la compra de patrullas direccionadas y con sobre precios entre los otros asuntos que encubre a la fecha.”*** (SIC), y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 53 fracción VI y 167 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito notificar a usted el Acuerdo de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, debidamente fundado y motivado.

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

ATENTAMENTE

M. EN D. JORGE BERNALDEZ AGUILAR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA